

SER-02/21 ML

Informe del examen de la documentación técnica presentada en el sobre nº 2, por las empresas licitadoras al contrato que tiene por objeto la realización del "Servicio Integral de asesoramiento tributario a la Universidad Politécnica de Madrid, durante dos años." SER-02/21 ML

El pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 9.2, establece los Criterios cuantificados por juicio de valor en los siguientes términos:

"b) Criterios cuantificados por juicio de valor: Total 50 puntos.

2.- **Propuesta técnica de actuación**, con una puntuación máxima de **25 puntos**, atendiendo a los siguientes aspectos:

- ✓ Plan detallado de asesoramiento tributario de la Universidad en el que se indiquen aquellas áreas en que se proponga incidir de modo especial y los trabajos específicos que se desarrollarán (puntuación máxima de 25 puntos).

3.- **Medios personales** puestos a disposición del contrato, con la experiencia que se describe a continuación y una puntuación máxima de **25 puntos**:

- Profesional que haya participado en la obtención al menos de una sentencia favorable relacionada con el Impuesto sobre el Valor Añadido (puntuación máxima de 12,5 puntos).
- Profesional que haya desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público con una antigüedad mínima de 10 años (puntuación máxima de 12,5 puntos).

La acreditación de la experiencia deberá hacerse mediante la presentación de los correspondientes *curriculum vitae*.

Así mismo, los límites máximo y mínimo de la cuantificación de estos criterios son 50 y 25 puntos respectivamente. La Mesa de Contratación determinará los licitadores que han de quedar excluidos de la licitación por no haber alcanzado el **umbral mínimo** de puntuación exigido, **25 puntos**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público."

Las empresas licitadoras son las siguientes:

- MAIO LEGAL, S.L.P.
- LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.
- Sociedad LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.
- RSB ADVISORS, S.L.
- DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.





Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>

**SER-02/21 ML**

Revisada la documentación técnica presentada en el sobre nº 2 por las empresas licitadoras al procedimiento y de acuerdo con los criterios de valoración del contrato que se detallan en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores cumplimentan los siguientes méritos:

CRITERIO Nº 2.- Propuesta técnica de actuación, con una puntuación máxima de 25 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

Plan detallado de asesoramiento tributario de la Universidad en el que se indiquen aquellas áreas en que se proponga incidir de modo especial y los trabajos específicos que se desarrollarán.

2.1. JP MAIO LEGAL, S.L.P.

Tras realizar la presentación de la empresa, la empresa licitadora describe el alcance de los servicios a realizar, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, y es el siguiente:

* Actuaciones iniciales en un período mínimo de 5 días hábiles para conocer con detalle la situación fiscal y contable de la UPM:

Elaborarán un calendario de prestación de los servicios ofertados con los siguientes ítems:

1. Asistencia en la preparación y presentación de modelos tributarios periódicos.
2. Revisiones fiscales programadas.
3. Sesiones formativas.
4. Reuniones de seguimiento.

* Estiman como áreas de especial incidencia que requieren una atención reforzada el impuesto sobre el valor añadido, las controversias en materia tributaria que afecten a la Universidad y el asesoramiento tanto recurrente como ocasional que se precise.

Proponen como trabajos específicos:

- a. Preparación y presentación de modelos tributarios. Con arreglo al calendario programado y acordado con la UPM, asistirá a la Universidad en las cuestiones relativas a la preparación y presentación de todos los formularios tributarios objeto de presentación periódica pertinentes, entre estos, modelos relativos a retenciones, IVA, etc. Asimismo, prestarán su asistencia en relación con la presentación de los modelos tributarios no periódicos que la operativa de la UPM exija, entre estos, ITP-AJD, IIVTNU, etc.
- b. Asistencia jurídica en controversias y formulación de consultas tributarias. Proponen las siguientes pautas de actuación:
 1. Asesoramiento preventivo, a fin de minimizar los riesgos y preparar vías de defensa para el supuesto de que la controversia se sustancie.

SER-02/21 ML

2. En caso de que tengan noticia de cualquier procedimiento tributario en el que sea parte la UPM, inicialmente, planificar las correspondientes actuaciones de modo que todas se desarrollen debidamente en tiempo y forma. El presentar toda clase de escritos, recursos y reclamaciones, con la máxima atención a los elementos formales y, siempre que sea posible, con amplio margen de tiempo es "marca de la casa" del Departamento Tributario de MAIO Legal, de modo que se eviten riesgos innecesarios.
 3. Estudiar y analizar el asunto desde una perspectiva formal y material, así como la normativa, doctrina y jurisprudencia relevante, de manera que puedan garantizar la mejor defensa posible de los derechos e intereses de la UPM.
 4. Formular cuantos escritos, documentos y recursos sean pertinentes con arreglo al estudio previamente realizado.
 5. Hacer seguimiento estricto de todos los procedimientos en marcha y atender conforme a lo expuesto supra cualquier notificación que al respecto se reciba.
 6. Mantener oportunamente informado al personal designado por la UPM al efecto, con toda prontitud, discreción, claridad, rigor y transparencia.
- c. Resolución de consultas contables y fiscales y emisión de informes. La empresa garantiza un tiempo de respuesta ajustado a las necesidades de la UPM, comprometiéndose a los siguientes tiempos de respuesta:
1. Un plazo máximo de 4 horas de tiempo de entrada de la consulta, desde la recepción del correo o llamada telefónica, para solicitar información o documentación relevante para la resolución de la cuestión planteada o la redacción del dictamen.
 2. Dentro del plazo del mismo día, cuando la consulta sea realizada antes de las 12 del mediodía, para aquellos casos para los asuntos calificados por la UPM como urgentes. En el caso en que la consulta sea formulada pasada esa hora, el plazo de resolución será de 22 horas.
 3. Un plazo máximo de respuesta de 4 días laborables para los asuntos calificados por la UPM como no urgentes. La empresa garantiza un máximo de cuatro días hábiles para la respuesta requerida, salvo para aquellos supuestos en los que las partes acuerden un plazo superior por su especial complejidad, de modo que requieran un estudio particularmente profundo de la cuestión planteada.
- La empresa se compromete a proporcionar a la UPM atención telefónica interrumpida de 9 a 20 horas.
- d. Comunicación de novedades normativas y jurisprudenciales en el ámbito tributario.
 - e. Sesiones formativas.
 - f. Mantenimiento de reuniones de carácter periódico para la prestación de los trabajos, actuación preventiva y seguimiento.

Se efectúa una referencia muy general, no detallada, en relación a la asistencia profesional requerida en el IVA. Hacen una referencia muy genérica a la preparación del



SER-02/21 ML

cálculo de la prorrata y, en su caso, del esquema de deducción de sectores diferenciados de actividad, que sí están detallados en el Objeto del Contrato del pliego de prescripciones técnicas.

Los tiempos de respuesta y los horarios de atención telefónica son correctos.

Puntos 2.1: 15 puntos.**2.2. LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.**

Tras realizar la **presentación de la empresa, la empresa licitadora describe el sistema de gestión del servicio.**

Los servicios los prestarán en varias fases:

FASE 1.- ACTUACIONES PREVIAS:

1. Encomienda y recepción de la documentación. Apertura y asignación de expedientes.
2. Examen y análisis de la documentación recibida.

En asuntos relacionados con los servicios a prestar LENER estará obligado a dar respuesta inmediata ante los requerimientos del contratante que éste considere urgentes, entendiéndose por inmediata un plazo que no podrá exceder de 24 horas desde que se formule el correspondiente requerimiento por la UPM. La Universidad establecerá esta urgencia en su petición, señalando expresamente la necesidad de obtener la respuesta en un plazo que no exceda de las 24 horas desde que se formule.

En el caso de la elaboración de informes o dictámenes escritos, el plazo máximo para su emisión y entrega será de 8 días.

Con carácter general, LENER enviará su análisis y conclusiones vía mail.

FASE 2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

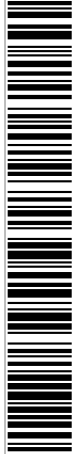
3. Prestación del asesoramiento jurídico:

3.1 Asesoramiento habitual:

Los servicios de asesoramiento puntual y ordinario, recurrente o no, o consultas, que sean requeridos por los contratantes en el desarrollo diario de su actividad, se efectuarán por alguno de los siguientes medios:

- (i) Llamada telefónica,
- (ii) Correo electrónico, o
- (iii) fax

En atención al tiempo de respuesta disponible y las particularidades del servicio, también se contará con la posibilidad de prestar el servicio presencialmente en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Madrid o por videoconferencia y otros medios de comunicación audiovisual.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

SER-02/21 ML

3.2 Informes, dictámenes y asesoramiento especializado por escrito:

En función del contenido y la naturaleza de cada servicio, se responderán por escrito los requerimientos que se formulen dentro de los plazos de entrega acordados.

Las comunicaciones, con carácter general, tendrán los siguientes apartados resumidos de manera sintética:

- i) Antecedentes de hecho
- ii) Consulta
- iii) Resumen ejecutivo de conclusiones, actuaciones a realizar y recomendaciones
- iv) Desarrollo o análisis jurídico

En el caso de que el objeto del encargo sea la revisión de declaraciones, LENER enviará un documento de conclusiones del análisis con los siguientes apartados:

- i) Valoración general, indicar si se han detectado o no anomalías en el borrador de las declaraciones y si éstas son o no materiales.
- ii) Puntos a modificar: detalle de los puntos de la declaración que necesiten ser modificados.
- iii) Puntos que requieren de documentación de soporte adicional.

3.3 Asesoramiento con asistencia presencial:

En todo caso, LENER garantizará su presencia en las instalaciones de la Universidad cuando el requerimiento por parte del responsable del contrato tenga por objeto la asistencia a reuniones y cuando el desarrollo del servicio requiera la consulta a bases de datos internas, debiendo salvaguardar para ello la mayor diligencia y la máxima eficacia posible al respecto.

Tanto a las reuniones preparatorias con los responsables de la Universidad como, en su caso, a las reuniones que se vayan a celebrar con terceros, LENER estará habilitada para aportar los conocimientos y el asesoramiento de otros profesionales, economistas, consultores o técnicos, que forman parte de su plantilla y considere que sean necesarios para una mejor prestación y resolución del servicio.

En el plazo de dos días de haber finalizado la reunión, LENER remitirá a la Universidad Politécnica de Madrid un resumen ejecutivo de:

- (i) Temas tratados
- (ii) Conclusiones
- (iii) Actuaciones acordadas y responsables

4. Prestación de la defensa y participación presencial a actuaciones realizadas por los órganos de la Agencia Tributaria:



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

**SER-02/21 ML**

LENER asistirá a los contratantes en la preparación de las respuestas a requerimientos expedidos por la Administración tributaria en relación a liquidaciones practicadas, así como en recoger y compilar la documentación necesaria para atender a los mismos. Representará a la Universidad ante la Administración tributaria en relación a dichos requerimientos.

De la misma manera, representará y asistirá a la UPM en los procedimientos de comprobación que puedan serle iniciados por los órganos de la Administración tributaria en defensa de sus intereses.

Asimismo, LENER proporcionará información al contratante sobre novedades, actualizaciones normativas o consultas de la Dirección General de Tributos de carácter fiscal o tributario que pueda afectar al contratante.

En el **Contenido de los servicios a prestar** reproduce el pliego:

En base al pliego de prescripciones técnicas publicado, los trabajos de asesoramiento a desarrollar en base al presente contrato consistirían en:

- Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Asistencia en materia de consultas relacionadas con los regímenes de tributación y cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas para la Universidad Politécnica de Madrid.
- Asistencia en la preparación de consultas tributarias ante la Dirección General de Tributos.
- Asistencia permanente a las reuniones a que sea requerida la Universidad Politécnica de Madrid en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Emisión de todos los informes que sean solicitados a la Universidad Politécnica de Madrid para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Asistencia jurídica en las controversias que en el ámbito tributario se puedan plantear a la Universidad Politécnica de Madrid.
- Apoyo a la preparación del cálculo de la prorrata y del esquema de deducción en sectores diferenciados de actividad.
- Colaboración con los Auditores en la emisión de informes que le sean requeridos.

Efectúan un plan detallado de la organización, los tiempos y los canales que van a utilizar en el asesoramiento tributario de la Universidad, pero no indican aquellas áreas en que se proponen incidir de modo especial y los trabajos específicos que se desarrollarán, no siendo posible valorar el grado de conocimiento de las necesidades en materia fiscal de la Universidad. Los tiempos de respuesta y los horarios de atención telefónica son correctos.

Puntos 2.2: 10 puntos.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62



SER-02/21 ML

2.3. Sociedad LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.

Tras realizar la presentación de la empresa, ésta enumera los trabajos de asesoramiento a desarrollar dentro del objetivo de este contrato.

Indican que el contenido del contrato coincide íntegramente con la habitual labor de los profesionales del Despacho que integran el departamento Fiscal, Contable y Financiero, independientemente de que estos actúen en nombre de una Administración Pública, o en nombre de una persona o entidad privada.

Pondrán a disposición de la UPM su equipo de asesores y profesional técnico que les asiste, que cuentan con la formación y la experiencia requeridas para la prestación de los servicios de los que requiere la UPM. Hacen referencia a la posibilidad de utilizar la videoconferencia y llamadas. Su personal puede trabajar en remoto y enumera el software que utilizan.

Metodología concreta para los trabajos objeto del Contrato, destacando:

1. Asesoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad Politécnica de Madrid.

Proponen una reunión inicial. Una vez al mes analizarán, de forma presencial o telemática, toda la información referente a dichas obligaciones, testando las mismas y proponiendo ajustes o cambios en el caso de que éstos fueran necesarios.

Cinco días antes del vencimiento de la presentación o domiciliación de dichos impuestos, propondrán un borrador de los mismos.

2. Asistencia en materia de consultas relacionadas con los regímenes de tributación y cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas para la Universidad Politécnica de Madrid.

La UPM podrá realizar por cualquier tipo de vía de comunicación, consultas en materia tributaria. Una vez se haya recibido dicha consulta, conforme a sus procedimientos, si fuera una consulta de gran envergadura, se pondrán en contacto con la UPM para acordar un periodo de contestación e informar que el plazo máximo de la consulta sería de 48 horas.

3. Asistencia en la preparación de consultas tributarias ante la Dirección General de Tributos.

Se estudiarán previamente por parte del equipo, solicitando a la UPM la información necesaria para el análisis y estudio de la misma, contando para ello, además de su dilatada experiencia, con multitud de plataformas jurídicas profesionales en las que apoyarse. Antes de hacer la presentación formal de la consulta, conforme al protocolo de autorizaciones que se haya establecido, se enviará al responsable de la UPM un borrador para su confirmación antes de proceder a la presentación de la consulta definitiva.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

**SER-02/21 ML**

4. Asistencia permanente a las reuniones a que sea requerida la Universidad Politécnica de Madrid en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Una vez se hubiera recibido solicitud por parte de la UPM de agendar una reunión, el equipo responsable confirmará día y hora.

5. Emisión de todos los informes que le sean solicitados a la Universidad Politécnica de Madrid para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si por alguna razón, dicho informe tuviera que ser en idioma distinto al español, el despacho podrá emitir el informe en el idioma requerido. Dichos informes podrán ser emitidos en cualquier tipo de plataforma, ya sea por escrito o documentos digitales; informes escritos o gráficos.

6. Asistencia jurídica en las controversias que en el ámbito tributario se puedan plantear a la Universidad Politécnica de Madrid.

Todas aquellas controversias de índole jurídica que le pudieran surgir a la UPM, se estudiarán y analizarán de forma detallada. Además, si dichas consultas tuvieran que ser reforzadas porque la controversia cohesiona con otras ramas jurídicas, el despacho cuenta con multitud de departamentos de los cuales puede ampararse.

El protocolo de actuación sería el mismo que en los puntos anteriormente mencionados.

7. Apoyo en la preparación del cálculo de la prorrata y del esquema de deducción en sectores diferenciados de actividad.

Analizando los sectores diferenciados en los que opera la UPM y haciendo uso de los protocolos en los párrafos anteriormente mencionados, el despacho acometerá el análisis, estudio y realización de la prorrata (ya fuera el régimen especial o el general) y el cálculo y esquema de deducciones conforme a la normativa vigente, teniendo en cuenta los posibles cambios contables y fiscales que pudieran darse a lo largo de la vida el contrato de prestación de servicios.

Con respecto a la comunicación:

- Servicio de comunicación telefónica, operativo diariamente y de manera continuada entre las 9:00 horas y las 19:00 horas en días laborales y hábiles, con exclusión de los festivos y de los que hubieran sido declarados inhábiles.
- Dirección habilitada de correo electrónico a través de la cual poder recibir y enviar comunicaciones de todo tipo para su relación con la UPM.
- Servicio de telefax operativo del mismo modo que el servicio de comunicación telefónica.
- Por otra parte, y a causa de la vigente de crisis sanitaria por la Covid19, se ha implementado el uso de medios de comunicación efectivos para reuniones a distancia.

Efectúan un plan detallado de la organización, los tiempos y los canales que van a utilizar en el asesoramiento tributario de la Universidad, describen los trabajos pero no indican aquellas áreas en que se proponen incidir de modo especial, no siendo posible valorar



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

SER-02/21 ML

el grado de conocimiento de las necesidades en materia fiscal de la Universidad. Los tiempos de respuesta y los horarios de atención telefónica son correctos.

Puntos 2.3: 15 puntos**2.4. RSB ADVISORS, S.L.**

Realiza el Plan detallado de asesoramiento tributario de la Universidad en los términos concretos, en los siguientes apartados:

1.1. Servicios de asesoramiento recurrente, con dedicación absoluta para proporcionar respuestas rápidas y adecuadas, entre los que se incluye:

- Asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el sistema fiscal español y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Universidad.
- Contestación verbal y por escrito de las consultas del día a día, referidas a los Impuestos Directos e Indirectos.
- Asignación de profesionales para proporcionar respuestas rápidas y adecuadas.
- Información y colaboración en la evaluación de las posibilidades y alternativas que permita la legislación fiscal en cada momento.
- Asesoramiento en la planificación fiscal identificando posibles ahorros fiscales y evitar riesgos tributarios.
- Revisión del comportamiento fiscal previsto por la Universidad y contingencias fiscales, asesoramiento en la utilización de incentivos.
- Elaboración de informes que requieran un estudio detallado para el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Supervisión de las principales declaraciones tributarias con carácter previo a su presentación.
- Asesoramiento en la confección y presentación de declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, y de otras declaraciones de cualquier otro concepto impositivo.
- Confección y presentación de declaraciones censales y altas fiscales.
- Control y seguimiento de las novedades legislativas que se produzcan y sean de significado interés para su actividad.
- Presentación de documentación ante los distintos órganos de la Administración tributaria, si así fuera requerido.
- Preparación de las liquidaciones de IVA mensuales y resumen anual, confección de libros registro de facturas emitidas y recibidas sobre la base de la información recibida de la Universidad. Confección de informes y cuadros entre los libros registro y las declaraciones presentadas, preparación del cálculo de la prorrata y esquema de deducción en sectores diferenciados de actividad en función de las diferentes aplicaciones presupuestarias.





Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>

**SER-02/21 ML**

- Preparación de las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias.
- Asesoramiento en la tramitación de licencias de exportación.
- Preparación de la declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas.

1.2. Servicios de asesoramiento, asistencia jurídica y representación en el ámbito de las actuaciones de comprobación iniciadas por la Agencia Tributaria:

- Asesoramiento y asistencia en la preparación de la documentación a entregar a la Agencia Tributaria.
- Preparación del escrito de alegaciones ante la propuesta de liquidación.
- Preparar los recursos y reclamaciones que la Universidad considere oportuno interponer en defensa de sus intereses contra los actos de la Agencia Tributaria, en vía administrativa y económico-administrativa.

1.3. Organización de jornadas de formación para el personal de la Universidad: Jornadas de formación para el personal de la Universidad sobre aquellos asuntos fiscales que mayor incidencia tengan en el día a día de la Universidad, dando respuesta a las dudas más habituales que en materia fiscal se planteen en las Universidades, con un enfoque eminentemente práctico y con la exposición de casos concretos.

La propuesta de cursos o jornadas, versaría, en principio, sobre varios temas cuyo temario detalla, destacando:

- Tributación de Residentes. Especificando temas concretos que se producen en la Universidad como, tratamiento de regalías, premios, cursos conferencias y similares; becas y ayudas.
- Tributación de No Residentes.
- Impuesto sobre el Valor Añadido. Destacando el tratamiento del TEAC en cuando a la no sujeción a IVA en proyectos de investigación.

1.4. Forma de prestación de los servicios:

- Respuestas verbales o escritas, según requiera la Universidad, con el compromiso de dar respuesta inmediata en el mismo día de la consulta, en ningún caso en un plazo que exceda de 24 horas, para todos los casos urgentes.
- Reuniones periódicas para tratar las consultas formuladas y realizar un seguimiento de los servicios de asesoramiento. Proponen un calendario de reuniones mensuales pudiendo efectuarse mediante videollamada o telefónica.
- Conversaciones telefónicas o por correspondencia escrita. Horario de 8 a 21 horas de manera ininterrumpida.
- Entrega de informes o dictámenes para las cuestiones más relevantes. Plazo máximo de 5 días.
- Detalla y concreta el procedimiento respecto a las liquidaciones de IVA.
- Detalla y concreta el procedimiento respecto al INTRASTAT.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>

**SER-02/21 ML**

- Detalla y concreta el procedimiento respecto con el Impuesto sobre la Producción de la Energía Eléctrica.
- Sobre el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica revisaría todos los importes pagados por la Universidad por este concepto, y en su caso asesorará a la Universidad en la preparación de los escritos de impugnación y solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
- En cuanto a la presentación de los diferentes Modelos tributarios (IVA, IRNR, IRPF, etc.), además de la preparación de dichos Modelos solicitará el NRC a las entidades bancarias y se encargará de su presentación por la sede electrónica.
- Revisión de los procedimientos de la UPM en cuanto a becas, premios, dietas, operaciones exteriores, no residentes, etc., con el objeto de identificar áreas de mejora.
- Formación del personal de la Universidad: Proponen habilitar una plataforma digital cuando no sea posible efectuarlas de forma presencial.

1.5. Informe de recomendaciones y asesoramiento en materia fiscal. Principales problemas actuales en las declaraciones de IVA: Detalla los principales problemas que debe afrontar actualmente la Universidad en sus declaraciones periódicas de IVA.

1.6. Proyecto de llevanza de libros registro de IVA por medios electrónicos - Sistema inmediato de información (SII): Tras la aprobación del Sistema de Suministro de Información Inmediata {Sistema SII}, RSB prestará ayuda a la Universidad revisando el cumplimiento de las obligaciones de facturación (contenido de la factura, rectificativas, plazos de expedición, envío al destinatario, recepción, conservación, etc.), con el objeto de que el contenido de la información en tiempo real a la AEAT sea completo. Adicionalmente, asistirá a la Universidad y a sus proveedores de sistemas en cualquier aspecto técnico tributario a los efectos de la correcta implementación de la actualización.

Ofrecen un plan de mejora en relación con la Administración Tributaria, relación cooperativa. Analizarán y estudiarán la posibilidad de adherir a la Universidad al "Código de Buenas prácticas tributarias"

La exposición de toda la propuesta técnica es concreta y detallada y se complementa con los apartados 1.5 y 1.6. Reflejan un conocimiento profundo de toda la problemática fiscal de la Universidad e indican aquellas áreas en que se proponen incidir de modo especial y los trabajos específicos que se desarrollarán.

Puntos 2.2: 25 puntos.

2.5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.

Realiza el Plan detallado de asesoramiento tributario de la Universidad en términos concretos, en los siguientes apartados:

SER-02/21 ML

- Asesoramiento en la revisión, para fijar los criterios a seguir en su correcta cumplimentación, de cualquiera de las declaraciones fiscales periódicas, autoliquidaciones o declaraciones recapitulativas de carácter informativo que se le requiera ante cualquier Administración (estatal, autonómica o local) según la normativa aplicable y dentro de los plazos legalmente establecidos, fundamentalmente en las siguientes materias:

- En relación con los impuestos directos, su trabajo consistirá en la revisión y asistencia en la elaboración de los siguientes modelos:

- a. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A petición de la Universidad, prestarán su asistencia en la elaboración del modelo 190 con el resumen anual de las retenciones y pagos a cuenta, así como los modelos de carácter periódico que deba presentar la UPM para la declaración e ingreso de las retenciones a empleados y profesionales que hayan sido objeto de contratación en el ejercicio correspondiente.

- b. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. En el supuesto de que se hayan practicado retenciones o realizado pagos a personas no residentes en España y resulte necesaria la presentación del modelo 210, para la declaración de este tipo de rentas, la empresa asistirá a la Universidad en su elaboración y revisión del modelo.

- En relación a los Impuestos Indirectos:

- a. Impuesto sobre el Valor Añadido: Sobre este aspecto, realizaríamos una revisión, seguimiento y supervisión de las obligaciones formales aplicables a la Universidad, en el ámbito de las declaraciones de IVA, prestando especial atención a:

- Base imponible que deba ser consignada a efectos del impuesto repercutido

- Política de deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por la Universidad, teniendo en cuenta el sector de actividad al que se hallen afecta. En este sentido harán un seguimiento pormenorizado de los posibles pronunciamientos que pudiera haber al respecto tanto por órganos administrativos como por tribunales de justicia.

- Revisión de la consignación de los datos relativos a los sectores diferenciados de actividad y del porcentaje de prorrata aplicable a las cuotas de IVA soportado en adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios afectos tanto al sector de enseñanza como al de investigación.

- Seguimiento y revisión de las regularizaciones de los bienes de inversión a los que pueda resultarles de aplicación la regla de la prorrata.

- La empresa resolverá, tanto por escrito como telefónicamente, las consultas planteadas por la UPM sobre las cuestiones concretas que se pudieran plantear

- Las consultas podrán ser planteadas tanto verbalmente en las diversas reuniones mantenidas, por teléfono, o por escrito vía correo electrónico a cualquier miembro del equipo de trabajo.

- Dichos contactos telefónicos podrán realizarse dentro del horario de atención telefónica que dispone Deloitte de 9h a 20h.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>

**SER-02/21 ML**

- Dependiendo de la cuestión de fondo de la consulta, en un plazo máximo de 1 día laborable Deloitte emitirá su respuesta sobre la cuestión planteada. En caso de urgencia, Deloitte emitirá una opinión preliminar el mismo día.
- Deloitte emitirá informes y dictámenes jurídicos, en materia fiscal, que sean requeridos. El plazo de elaboración de los mismos será inferior a 7 días laborables.
- Colaborará con los auditores en la emisión de informes que le sean requeridos, sobre cualquier aspecto que pudiera tener implicaciones fiscales relevantes para la Universidad.
- Preparará un borrador de una consulta a presentar ante la Dirección General de Tributos, para su posterior aprobación por parte de la Universidad.
- Asistirá a las reuniones que se celebren por la Universidad o las que ésta sea convocada, para tratar asuntos de índole fiscal o de otra índole pero que pudieran tener implicaciones en el ámbito fiscal y tributario de la Universidad.
- Comparecerá ante los órganos de la Administración Tributaria, a nivel estatal, autonómico o local, que fuera necesario, con objeto de atender cualquier requerimiento o resolver cualquier cuestión que surja en relación a tributos o procedimientos tributarios.
- Asesoramiento en trámites formales, procedimentales o de cualquier tipo que surjan dentro del área de gestión tributaria, incluyendo la preparación y presentación de requerimientos y alegaciones.
- Asesorará a la Universidad en la preparación de escritos de alegaciones que deba presentar en vía de gestión tributaria, elaborando un borrador previo, con suficiente antelación para que pueda ser comentado con el personal responsable de la Universidad.
- Asistirán en la preparación y tramitación de los procedimientos tributarios iniciados a instancia de la Universidad, y prestarán asesoramiento sobre las implicaciones, riesgos y beneficios que pudieran derivarse de los mismos para la propia entidad, tales como interrupción del plazo de prescripción.
- Dentro de este apartado se incluyen la preparación de escritos y documentación necesaria para procedimientos tales como solicitud de devolución de ingresos indebidos o rectificación de autoliquidaciones, así como la presentación de consultas tributarias al órgano competente que corresponda.
- Asesorarán a la Universidad en la firma de las Actas de Inspección y sus posibles recursos una vez finalizado el procedimiento.
- La empresa prestará asistencia y asesoramiento en relación a la política de deducibilidad de las cuotas de IVA soportado por la Universidad, teniendo en cuenta el sector de actividad al que se encuentren afectas. En este sentido, harán un seguimiento pormenorizado de los posibles pronunciamientos que pudiera haber al respecto, tanto por los órganos administrativos como por los Tribunales de Justicia.



Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>

**SER-02/21 ML**

- Asistirán a la Universidad en el cálculo del porcentaje de prorrata aplicable a las cuotas de IVA soportado en adquisiciones de bienes y servicios tanto al sector de enseñanza como al de investigación, así como a las actividades accesorias que se pudieran realizar.
- Revisión de las declaraciones sobre retenciones del IRPF.
- Con carácter continuado, asesorarán al personal de Recursos Humanos en todas las incidencias que puedan ponerse de manifiesto en relación con las retenciones.
- Asesoramiento relativo a la posible obligación de retener e ingresar respecto al Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).
- Remitirán alertas informativas. Organizarán seminarios y jornadas formativas.

Exponen el plan de proyecto para la prestación de servicios fiscales incluidos en el pliego de descripciones técnicas. La metodología de trabajo propuesta estaría dividida en 4 Fases:

- Kickoff.
- Análisis y diagnóstico.
- Implementación y
- Asesoramiento fiscal continuado.

La exposición de toda la propuesta técnica es concreta y detallada. Reflejan un conocimiento profundo de toda la problemática fiscal de la Universidad e indican aquellas áreas en que se proponen incidir de modo especial y los trabajos específicos que se desarrollarán. No obstante, no hacen referencia a algunas obligaciones importantes que asume la Universidad frente a Hacienda y que requerirán asesoramiento y podrían haber efectuado referencia a las mismas, como la obligación de remitir facturas al SII, operaciones intracomunitarias, INTRASTAT, tratamiento y revisión del IRPF en casos que ofrecen controversia en las universidades, como becas, premios, dietas, entre otros.

Puntos 2.5: 21 puntos.

CRITERIO Nº 3.- Medios personales puestos a disposición del contrato, con la experiencia que se describe a continuación y una puntuación máxima de **25 puntos**:

- Profesional que haya participado en la obtención al menos de una sentencia favorable relacionada con el Impuesto sobre el Valor Añadido (puntuación máxima de 12,5 puntos).
- Profesional que haya desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público con una antigüedad mínima de 10 años (puntuación máxima de 12,5 puntos).

La acreditación de la experiencia deberá hacerse mediante la presentación de los correspondientes *curriculum vitae*.

SER-02/21 ML

3.1. JP MAIO LEGAL, S.L.P.

- Profesional que haya participado en la obtención al menos de una sentencia favorable relacionada con el Impuesto sobre el Valor Añadido (puntuación máxima de 12,5 puntos).

Presenta un profesional que ha obtenido las siguientes sentencias:

- Victoria destacada en el Tribunal Supremo en defensa del sector de la publicidad directa, organizado en asociaciones que recurrieron frente a la exigencia del IVA del franqueo. Se acredita este punto con copia de la noticia que apareció sobre la cuestión en el diario Expansión, que, resaltamos, venía acompañada de un breve artículo de este profesional en tanto que letrado que obtuvo el fallo estimatorio.
- Resoluciones estimatorias recientes en materia de IVA, destacan:
 - Sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en recurso 1241/2017, de fecha 10 de septiembre de 2020, referente a devolución de IVA por importe de 27.814,16 euros.
 - Resolución firme del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22 de febrero de 2018, recaída en reclamación 3719/2014, relativa a devolución de IVA por importe de 767.730,27 euros. (Documento 2).

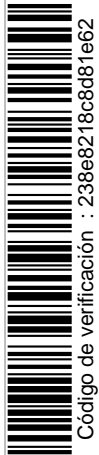
Puntuación parcial: 6,00 puntos

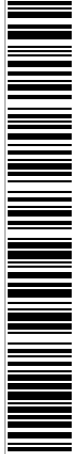
- Profesional que haya desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público con una antigüedad mínima de 10 años (puntuación máxima de 12,5 puntos).

Presenta un profesional con una antigüedad de 9,5 años en el sector público. Destacando:

- Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla (MERCASEVILLA): Iguale asesoramiento fiscal: ejercicios 2011 a 2020, ambos inclusive.- EMPRESA PUBLICA
- Escuela de Enfermería de la Universidad de Sevilla: julio 2012-octubre 2020 (DOC 2).
- Escuela de Enfermería y fisioterapia de la Universidad Pontificia de Comillas: julio 2012-octubre 2020.
- Ayuntamiento de Sevilla:
 - Sevilla Global, S.A.U: Julio 2013.
 - Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla: 2017, 2020.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santamaría:
 - APEMSA: 2015.

15





Código de verificación : 238e8218c8d81e62

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=238e8218c8d81e62>



SER-02/21 ML

- o SUVIPUERTO: 2014, 2015.
- o IMPULSA EL PUERTO: 2015, 2017, 2020.
- o EL PUERTO GLOBAL: 2015.
- Ayuntamiento de Pilas:
 - o Pilas 2000, S.A.U.

No llega a los 10 años mínimos exigidos.

Puntuación parcial: 0,00 puntos

Total Puntos 3.1: 6,00 puntos

3.2. LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.

No presentan ningún profesional que haya desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público con una antigüedad mínima de 10 años.

Puntuación parcial: 0 puntos

Se indica que Jesús Pérez Esquide tiene experiencia en procedimientos tributarios obteniendo sentencias favorables tanto en el ámbito de la Imposición Directa como Indirecta, pero no presenta ninguna sentencia favorable relacionada con el IVA.

Puntuación parcial: 0 puntos

Total Puntos 3.2: 0 puntos

3.3. Sociedad LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.

LABE tiene experiencia en la prestación de asesoramiento jurídico y defensa ante los Tribunales para Administraciones Públicas, pero no presenta ninguna sentencia favorable relacionada con el IVA.

Puntuación parcial: 0 puntos

LABE no presenta ningún profesional que haya desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público con una antigüedad mínima de 10 años.

Puntuación parcial: 0 puntos

Total Puntos 3.3: 0 puntos

3.4. RSB ADVISORS, S.L.

- Aporta UN (1) Profesional que ha participado en la obtención sentencias favorables a los intereses de Universidades en diferentes procedimientos tributarios, relacionadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido. Entre ellas, las siguientes sentencias:
 - Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 313/2016 de 16 de febrero de 2016, Recurso de casación No 1615/2014
 - Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 2495/2016 de 11 de noviembre de 2016, Rec.2896/2015
 - Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 1625/2016 de 4 de julio de 2016, Rec.1795/2015
 - Audiencia Nacional: sentencias 27 de marzo de 2012 (Recurso N° 440/2010), 6 de noviembre de 2013 (Recurso N° 311/2012), 21 de mayo de 2014 (Recurso No 224/2012), 4 de julio de 2014 (Núm. de Recurso: 443/2013), 19 de mayo de 2015 (Recurso N° 269/2014), 6 de abril de 2016 (Recurso No 440/2013), 17 de junio de 2016 (Recurso No 323/2015), 30 de junio de 2016 (Recurso N° 318/2015), 7 de julio de 2016 (Recurso N° 325/2015), 29 de septiembre de 2016 (Recurso N° 328/2015), 2 de marzo de 2017, Recurso 336/2015 y 7 de julio de 2016, Recurso 325/2015
 - Tribunal Superior de Justicia de Asturias: sentencias de 19 de octubre de 2009, 13 de octubre de 2010 y 21 de octubre de 2010
 - Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: sentencias de 15 de marzo de 2012, 20 de marzo de 2012 y 25 de abril de 2012 y 21 de abril de 2016
 - Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: sentencias de 21 de marzo de 2014 y 3 de octubre de 2014

Puntuación parcial: 12,5 puntos.

- Aporta 1 Profesional que ha desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público, Universidades; con una antigüedad superior a 18 años.

Aporta 1 Profesional que ha desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público, Universidades; con una antigüedad superior a 15 años.

Puntuación parcial: 12,5 puntos.

Total Puntos 3.4: 25,00 puntos.



SER-02/21 ML

3.5. DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, SLU.

Criterio 3.- Medios personales puestos a disposición del contrato, con la experiencia profesional requerida

- Aporta 3 Profesionales que han participado en la obtención de sentencias favorables relacionadas con el IVA, (los profesionales han asistido en la preparación de los escritos, que finalmente han sido estimados. Adicionalmente a la sentencia, se indican una serie de reclamaciones económico-administrativas, por tratarse de procedimientos relativos al IVA en entidades públicas.

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga: Sentencia Nº 48/2017, del 23 de enero

- Tribunal Económico-Administrativo Central: Sentencia nº 00/03422/2016 de 22 de julio; Sentencia nº 00/02663/2014 de 24 de abril

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía: Sentencia Nº 41/08761/2017, de 27 de febrero; Sentencia Nº 41/08762/2017 de 27 de febrero; Sentencia Nº 41/08525/2017 de 27 de febrero; Sentencia Nº 41/08526/2017 de 27 de febrero; Sentencia Nº 00/06777/2011 de 20 de marzo

Puntuación parcial: 9,0 puntos.

- Aporta 3 profesionales que han desarrollado su actividad en tareas directamente relacionadas con la tributación del sector público, con más de 10 años de años de antigüedad.

Puntuación parcial: 12,5 puntos.

Total Puntos 3.5: 21,50 puntos.



SER-02/21 ML

Por lo que la puntuación técnica alcanzada por las empresas licitadoras es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CRITERIO Nº 2 Propuesta técnica de actuación	CRITERIO Nº 3 Medios personales		Total puntos
		(25 puntos)	(25 puntos)		(50 puntos)
1	MAIO LEGAL, S.L.P.	15	6	0	21
2	LENER ASESORES LEGALES Y ECONÓMICOS, S.L.	10	0	0	10
3	Sociedad LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.	15	0	0	15
4	RSB ADVISORS, S.L.	25	12,5	12,5	50
5	DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U.	21	9	12,5	42,5

Madrid, a 27 de octubre de 2020.

EL ADJUNTO AL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS EN FUNCIONES,

JULIÁN CHAPARRO PELÁEZ

